DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA - CESAR

Chiriguaná, dieciséis (16) de diciembre del 2022.

CLASE DE PROCESO:	*LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL*
DEMANDANTE:	*JULIAN GONZALEZ VILLALBA*
APODERADA:	*DRA. NOLFA BENITEZ PEINADO*
DEMANDADA:	*TANIA SIDNEY HERRERA RAMIREZ*
RADICACIÓN:	*20178-31-84-001-2022-00251-00*
ASUNTO:	*AUTO INADMITE DEMANDA*

Estudiada el trámite de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, presentada por JULIAN GONZALEZ VILLALBA, mediante apoderada judicial, en contra de TANIA SIDNEY HERRERA RAMIREZ, por no reunir los requisitos de ley, concretamente los consagrados en el Artículo 90 – 1 del C.G.P.

No le da cumplimiento a lo consagrado en la ley 2213 de 2022, en cuanto a la notificación de la demandada TANIA SIDNEY HERRERA RAMIREZ, toda vez, que no lo hizo a la dirección física, ni al correo electrónico enunciado en el acápite de notificaciones, debiendo, además, manifestar de donde se obtuvo el correo electrónico, en caso tal que se haga por este medio virtual.

Concédasele a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane los errores de que adolece la demanda, so pena de que le sea rechazada.

Reconózcase y téngase a la Dra. NOLFA BENITEZ PEINADO, como apoderada judicial de la parte demandante JULIAN GONZALEZ VILLALBA, de conformidad con el poder anexado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56ed715070c605c8f6385eeb78db388cbb750a282038eb80c2466868f7c4898f**
Documento generado en 16/12/2022 11:24:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica